



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCAN, POR TRAMITACIÓN ANTICIPADA, SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES, A FEDERACIONES Y A CONFEDERACIONES DE ESTUDIANTES Y DE EGRESADOS CUYO ÁMBITO DE ACTUACIÓN SEA LA UNIVERSIDAD.

El artículo 4.2 de la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se convocan, por tramitación anticipada, subvenciones a asociaciones juveniles y a federaciones y confederaciones de estudiantes y de egresados cuyo ámbito de actuación sea la universidad, establece que el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E. El extracto de la resolución se publicó el 31 de diciembre de 2024 en BOE núm. 315 en la sección V.B. de Otros anuncios oficiales.

Por razones operativas y en aras a garantizar una mayor calidad del servicio prestado a las entidades en el proceso de presentación de las solicitudes, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes, teniendo en cuenta que dicha ampliación no perjudica derechos de terceros, que concurren los requisitos para la ampliación de los plazos a los que se refiere el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. - Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de ayuda y documentación anexa hasta las 14:00 horas, hora peninsular, del **jueves 23 de enero de 2025**.

Segundo. - La presente resolución surtirá efectos a partir de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Firmado electrónicamente por el Secretario General de Universidades,





Francisco García Pascual
(P.D. del Secretario de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades,
art. 11.2.c) de la Orden CNU/670/2024, de 25 de junio)

Código seguro de Verificación : GEN-c5b0-a103-dae8-6de0-3537-92fa-dd81-57b7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

